



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-1010-2023, registro del I.P.V.yH.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Licitación Pública IPVyH N° 17-2023, para la ejecución de la obra: "PROGRAMA CASA PROPIA – 352 VIVIENDAS – URBANIZACIÓN JAINÉN I – RÍO GRANDE"

Que mediante RES-IPVyH-1073-2023, se autorizó el llamado de la Licitación de marras.

Que en la Licitación Pública IPVyH N° 17-2023, es necesario realizar una Circular Aclaratoria.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la Circular Aclaratoria N° 1 que figura como Anexo I de la presente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en la Licitación Pública IPVyH N° 17-2023, para la ejecución de la Obra denominada: "PROGRAMA CASA PROPIA – 352 VIVIENDAS – URBANIZACIÓN JAINÉN I – RÍO GRANDE" la Circular Aclaratoria N° 1 que figura como Anexo I de la presente, ello conforme a lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I- RES-IPVyH-1213-2023

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 17/23

EE. N°1010/23

“PROGRAMA CASA PROPIA – 352 VIVIENDAS – URBANIZACIÓN JAINÉN I – RÍO GRANDE”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat comunica a los señores oferentes que en referencia a la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 17/23, aprobada mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1073/23, es necesario aclarar los Artículos 1.5, 2.7.1, 4.13 del Pliego de Bases y Condiciones.

- 1- En el Artículo 1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, “Sistema de Contratación”, Las Obras se contratarán por el sistema “Mixto”, Ajuste Alzado y Unidad de Medida. Ante esto en la planilla de Cómputo y Presupuesto el Rubro N° 2 Movimientos de suelos, Items 2.1, 2.2 se contratarán por Unidad de Medida, y el resto de los Rubros por Ajuste Alzado.
- 2- En el Artículo 2.7.1. del Pliego de Bases y Condiciones, “Forma de presentación de la oferta”, deberá leerse como, “La presentación de las ofertas se realizará en Mesa de Entrada del I.P.V. y H. de la ciudad de Río Grande, en fecha y hora indicada en el Aviso de Llamado a Licitación. El I.P.V. y H., Y NO como La presentación de las ofertas se realizará en Mesa de Entrada del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia, en fecha y hora indicada en el Aviso de Llamado a Licitación. El I.P.V. y H. podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.
- 3- En el Artículo 4.13 del Pliego de Bases y Condiciones, “Representante y personal técnico del Contratista”, deberá leerse como “A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Río Grande” y NO como A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Ushuaia.

